



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 085 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2015

Visto, el Memorando N° 918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; la Nota N° 749-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Nota N° 481-2015-FONDEPES/OGPP y el Cargo N° 00917-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00393-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar el expediente de contratación de los procesos de selección de licitación pública para la contratación de ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, mediante Memorando N° 918-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de junio de 2015, en su calidad de área usuaria, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita a la Oficina General de Administración iniciar y realizar las acciones correspondientes para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES y ulterior convocatoria del proceso de selección de licitación pública para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", según detalle contenido en los términos de referencia;

Que, por Resolución Jefatural N° 166-2015-FONDEPES/J, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015 a fin de incluir en ítem N° 43 el proceso de selección Licitación Pública N° 001-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", por un valor estimado de S/. 10'098,063.00

(Diez Millones Noventa y Ocho Mil Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, con Nota N° 749-2015-FONDEPES/OGA del 22 de junio de 2015, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 001-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 10'121,651.85 (Diez Millones Ciento Veintiún Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV, según estudio de posibilidades que ofrece el mercado al mes de junio de 2015; asimismo, la citada Oficina General propone los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;



L. VASQUEZ

Que, por Nota N° 481-2015-FONDEPES/OGPP del 11 de junio de 2015 y el Cargo N° 00917-2015-FONDEPES/OGPP del 22 de junio 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000002095 por la suma total de S/. 4'550,694.67 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 67/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito Compromisos de Previsión Presupuestal por los montos de S/. 5'557,974.00 (Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 12,983.18 (Doce Mil Novecientos Ochenta y Tres con 18/100 Nuevos Soles);



J. RIVERA

Que, con Informe N° 00393-2015-FONDEPES/OGAJ del 22 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Expediente de Contratación debe contener todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse, entre otros aspectos que la normativa vigente determine en función del proceso de selección; que en tal sentido, luego de la evaluación normativa correspondiente, la citada Oficina General concluye y recomienda que el expediente de contratación, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto;



E. VILLACORTA

Que, asimismo indica la citada Oficina General, según la normativa de contrataciones, corresponde designar el Comité Especial Ad Hoc en virtud de Resolución de Secretaría General, cuyos integrantes y el conocimiento técnico del objeto de la contratación que posean es responsabilidad de las áreas proponentes, para que en su calidad de órgano colegiado tenga como competencia la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección;



JMR

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 001-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", y se autorice y



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 085 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 JUN. 2015

designo a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", cuyo valor referencial asciende a S/. 10'121,651.85 (Diez Millones Ciento Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 85/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| - Sr. PAUL SARDON MORVELI (AU) | Presidente |
| - Sra. MIRENA ALEXANDRIA GALLEGOS ROBLES | Miembro |
| - Sra. IRMA VELAZQUE GUTIERREZ (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|------------|
| - Sr. EVER CORTEZ MORALES (AU) | Presidente |
| - Sra. MARIA DEL ROSARIO AREVALO ABANTO | Miembro |
| - Sr. ELVIN LIZARDO TINOCO GOMEZ (OEC) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de



Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vinces

LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General

